

Ley 19313

Derecho: Trabajo

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta ley establece normas sobre el trabajo nocturno, que define como aquel que se desempeña entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Establece una sobretasa mínima del 20% para las distintas áreas de actividad o equivalente en reducción horaria en los casos que no lo tengan comprendido en su salario específico o en su forma de remuneración establecido, un porcentaje igual o superior, y dispone que a la mujer embarazada o que ha dado a luz, hasta un año posterior al parto, se le asignará horario de trabajo diurno, sin que signifique pérdida de la compensación por trabajo nocturno.

Aprobación: 2015

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19313-2015)